

CIUDAD DE LA CIUDAD DE  
DIRECCIÓN DE  
07 AGO 2012

S84-4-12

04-V-12 Ay  
439.12



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es Donar Vida"**

AGO 2012

**ORDENANZA 5759**

Corrientes,

02 AGO 2012

**VISTO:**

El pedido de numerosos vecinos del Barrio Ponce, 92 Viviendas, que manifiestan su deseo de imponer el nombre de "Dr. Mario José Payes", a la Plaza del mencionado complejo habitacional; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Plaza a la que se hace referencia, se encuentra enclavada en dicho Barrio en la intersección de la calle Rómulo Artieda y la calle N° 8.

Que, éstos vecinos presentaron nota, con sus respectivas firmas, por Mesa de Entradas y Salidas de este Honorable Concejo Deliberante; a la que se le adjudicó el Expte. N° 04-V, de fecha 16/04/12.

Que, el Expediente antes nombrado, fue tratado en Sesión Ordinaria por este Honorable Concejo el día 19 de abril de 2012, donde se resolvió remitirlo a la Secretaría del mismo, a fin de que algún Concejal se haga eco del pedido.

Que, la voluntad de los vecinos de este sector de la ciudad, de tomar esta decisión, según consta en la nota presentada; se debe a la loable labor realizada por parte del Dr. Payes y por su constante defensa a favor de los derechos de todos los correntinos.

Que, la iniciativa vecinal es un modo de participación válido y positivo, el cual debe ser incentivado para que se torne costumbre en nuestra comunidad.

Que, la imposición de nombres, ya sea de calles o de plazas, a personalidades que se han destacado en nuestra ciudad a través del desempeño en su profesión y/u otras actividades, es una manera de rendirles homenaje y de tenerlos como modelo a seguir.

Que, se propone en este caso, del Dr. Mario José Payes, resaltar su personalidad, conducta y escala de valores, tanto en su vida profesional como particular.

Que, en su vida pública y profesional se desempeñó como Abogado; lo que lo llevó a desarrollar otras actividades, como la de ocupar los cargos de docente de nivel secundario y universitario; como así también la de funcionario provincial y nacional.

Que, fue además Magistrado, y finalmente Fiscal General del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Que, por todo lo expuesto, es digno de llevar el nombre de "Doctor Mario José Payes", una plaza de nuestra ciudad.

Que, se solicita acompañe a este Proyecto de Ordenanza, el Expte. N° 04/V, de fecha 16/04/12; presentado por los vecinos con la firma de todos ellos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal el Honorable Concejo Deliberante dicta la presente norma.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Ministerio de  
de Desarrollo  
anteados en la  
Establecimientos  
deberán ofrecer  
los Artículos  
bolo de salud o  
en el aval de un  
arios en medios  
ar dirigidos a  
secuencia.  
de Trastornos  
y Control de  
ción y Control  
de Salud de la  
rable Concejo  
ción.  
E.  
E A LOS DOS  
ORONEL  
TE  
Deliberante  
de Corrientes  
ORABLE CON  
MENTO EJECU  
Comde  
de Corvalán  
de Despacho  
udad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

02 AGO 2012

ORDENANZA

5759

**ART.-1º:** IMPONER el nombre de "DR. MARIO JOSE PAYES", a la Plaza enclavada en el Barrio Ponce, 92 Viviendas, de nuestra Ciudad; en la intersección de la calle Rómulo Artieda y la calle N° 8.

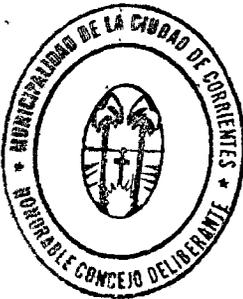
**ART.-2º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3º:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART.-4º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. PEA/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO SAN BURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

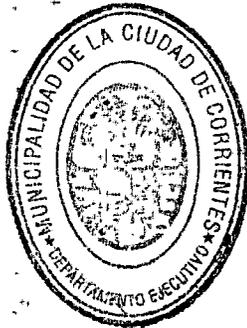


Lic. MIRIAM CORONEL  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5759 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-08-2012.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2135 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-08-2012.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



Ma. Estrella Gronda de Corvalán  
 Directora General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 DIRECCION DE DESPACHO

07 AGO 2012

18